

El **Proyecto de Ley 3080/2017-CR**, ingresó a trámite documentario el 26 de junio del 2018 y, a esta Comisión, el 03 de julio del mismo año, de conformidad con el Decreto de Oficialía Mayor se nos designa como única Comisión Dictaminadora.

I.2 Opiniones solicitadas

- **Proyecto de Ley 2621/2017- CR.**

Se solicitó las siguientes opiniones técnicas:

- **Al Ministro de Transportes y Comunicaciones**

Mediante Oficio N° 1205-2017-2018/CTC-CR, de fecha de 04 de abril del 2018, recibido el 10 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Edmer Trujillo Mori**, en su condición de Ministro de Transportes y Comunicaciones.

- **Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Oficio N° 1206-2017-2018/CTC-CR, de fecha 04 de abril del 2018, recibido el 10 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **David Tuesta Cárdenas**, en su condición de Ministro de Economía y Finanzas, habiéndose recibido opinión.

- **Ministerio del Ambiente**

Mediante Oficio N° 1208-2017-2018/CTC-CR, de fecha 04 de abril del 2018, recibido el 10 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica a la señora **Fabiola Muñoz Doder**, en su condición de Ministra del Ambiente, habiéndose recibido opinión.

- **Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSION**

Mediante Oficio N° 1207-2017-2018/CTC-CR, de fecha 04 de abril del 2018, recibido el 09 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Alberto Neco Tello**, en su condición de director Ejecutivo de la Promoción de la Inversión Privada-PROINVERSION, no habiéndose recibido opinión.

- **Gobierno Regional de Ancash**

Mediante Oficio N° 1209-2017-2018/CTC-CR, de fecha 04 de abril del 2018, recibido el 10 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Luis Gamarra Alor**, en su condición de Gobernador Regional de Ancash, habiéndose recibido opinión.

- **Proyecto de Ley 3080/2017- CR.**

Se solicitó las siguientes opiniones técnicas:

➤ **Al Ministro de Transportes y Comunicaciones**

Mediante Oficio N° 0042-2018-2019/CTC-CR, de fecha de 17 de agosto del 2018, recibido el 23 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Edmer Trujillo Mori**, en su condición de Ministro de Transportes y Comunicaciones. No habiéndose recibido opinión.

➤ **Ministerio de Economía y Finanzas**

Mediante Oficio N° 0043-2018-2019/CTC-CR, de fecha 17 de agosto del 2018, recibido el 20 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Carlos Oliva Neyra**, en su condición de Ministro de Economía y Finanzas, no habiéndose recibido opinión.

➤ **Ministerio del Ambiente**

Mediante Oficio N° 0044-2018-2019/CTC-CR, de fecha 17 de agosto del 2018, recibido el 23 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica a la señora **Fabiola Muñoz Doder**, en su condición de Ministra del Ambiente, no habiéndose recibido opinión.

➤ **Ministra de Cultura**

Mediante Oficio N° 0045-2018-2019/CTC-CR, de fecha 17 de agosto del 2018, recibido el 23 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica a la señora **Patricia Balbuena Palacios**, en su condición de Ministra de Cultura, no habiéndose recibido opinión.

➤ **Gobierno Regional de Ancash**

Mediante Oficio N° 0046-2018-2019/CTC-CR, de fecha 17 de agosto del 2018, recibido el 20 del mismo mes y año, se solicitó opinión técnica al señor **Luis Gamarra Alor**, en su condición de Gobernador Regional de Ancash, no habiéndose recibido opinión.

I.3 Opiniones recibidas

- **Ministerio del Ambiente**

La Comisión recibió, el 15 de mayo del 2018, el oficio N° 0264-2018-MINAM/DM remitido por la señora Fabiola Muñoz Doder, Ministra del Ambiente, al cual anexa el Informe N° 292-2018-MINAM/SG/OGAJ elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el cual resalta que no sufrirían afectación las Áreas naturales Protegidas, su zona de amortigua y/o Área de Conservación Regional; **no se formulan observaciones**.

La Comisión considera que esta opinión es extensiva para lo propuesto en el Proyecto de Ley 3080/2017-CR.

- **Ministerio de Economía y Finanzas**

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2621/2017-CR Y 3080/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY – LLANGANUCO- YANAMA- LLACMA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

La Comisión recibió, el 15 de agosto del 2018, el oficio N° 1071-2018-EF/10.1 remitido por el señor Carlos Oliva Neyra, Ministro de Economía y Finanzas, al cual anexa el Informe N° 395 -2018-2018- EF/50.07 elaborado por Dirección General de Presupuesto Público, **observando la propuesta legislativa**, señalando que las normas que declaran necesidad pública e interés nacional, deben responder al cierre de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos identificadas por la entidad respectiva y consideradas en su PMI, no siendo necesario una ley para ello. Sin embargo, cabe resaltar que el mismo informe señala que el Gobierno Regional del Departamento de Ancash en el sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF - SP) “Mejoramiento de la carretera Yungay- Llanganuco, distrito Yungay, provincia de Yungay – Ancash, con código único N° 2046180.

La Comisión considera que esta opinión es extensiva para lo propuesto en el Proyecto de Ley 3080/2017-CR.

- **Gobierno regional de Ancash**

Mediante Oficio N° 1408-2018-GRA/SG, de fecha 16 de agosto de 2018, el Secretario General del Gobierno Regional señor Henry Díaz Rodríguez, remite el informe de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del gobierno Regional de Ancash, señalando que La Carretera departamental AN 106 de trayectoria Emp. PE- 3N (Yungay) - Shillcop- Llanganuco - Vaquería - Yanama - Emp. PE 14C (Llacma), es importante para el comercio y el turismo de la región por lo que considerar de interés nacional resultaría beneficioso para la población del ámbito.

La Comisión considera que esta opinión es extensiva para lo propuesto en el Proyecto de Ley 3080/2017-CR.

II. CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS LEGISLATIVAS

- **El Proyecto de Ley 2621/2017-CR, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la carretera Yungay – Llanganuco- Yanama- Llacma, en el departamento de Ancash”.**

El proyecto de ley bajo análisis consta de un artículo único, el cual declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la carretera Yungay-Llanganuco-Yanama-Llacma, en el departamento de Ancash, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas, así como el medio ambiente. Asimismo, tiene una única disposición complementaria que establece que el financiamiento para la implementación de la ley propuesta es asumido por las respectivas entidades, con cargo a los recursos de sus pliegos presupuestales, sin que inroque gastos adicionales al tesoro público.

La iniciativa legislativa está debidamente fundamentada en cuanto al kilometraje y el trazo de la carretera que actualmente tiene la calidad de una carretera afirmada, es menester

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2621/2017-CR Y 3080/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY – LLANGANUCO- YANAMA- LLACMA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

señalar que se precisan los códigos de cada uno de los tramos y que el Gobierno Regional de Áncash viene impulsando, con la finalidad de mejorar la calidad de vida e impulsar el turismo en esta región.

- **Proyecto de Ley 3080/2017-CR “Ley que declara interés nacional y necesidad pública el mejoramiento y asfaltado de la carretera Yungay – Llanganuco- Yanama, en el departamento de Ancash”.**

Esta iniciativa consta de un solo artículo, el cual declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la carretera Yungay-Llanganuco-Yanama, en el departamento de Ancash, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas, así como el medio ambiente, planteando que esto se realiza con la finalidad de promover el dinamismo comercial y mejorar los servicios turísticos de la zona.

Finalmente, plantea una única disposición complementaria exhortando al Ministerio de Transporte y Comunicaciones para que en coordinación con el Gobierno regional y provincial prioricen la ejecución de la ley.

III. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA

IV.1 Acumulación de las propuestas legislativas

La Comisión, de la revisión de los contenidos de cada una de las propuestas legislativas presentadas, colige que todas están referidas a declarar de interés nacional y de necesidad pública el mejoramiento de la carretera Yungay – Llanganuco- Yanama, en el departamento de Ancash; por consiguiente, los proyectos en estudio tienen identidad de materia y contenido, resultando inoficioso dictaminar aisladamente las propuestas legislativas; razón por la cual deben ser acumuladas.

IV.2 Relación con el Acuerdo Nacional

La Comisión, de la revisión realizada de las presentes iniciativas legislativas, determinó que guardan concordancia con lo estipulado por el Acuerdo Nacional, en:

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2621/2017-CR Y 3080/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY – LLANGANUCO- YANAMA- LLACMA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

- a) **Décima** Política de Estado referida a la **Reducción de la Pobreza**, por la cual el Estado se compromete a dar prioridad efectiva contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social mediante la promoción del desarrollo empresarial local y el empleo; asimismo, se compromete a promover la ejecución de proyectos de infraestructura logística y productiva para el desarrollo local y regional. Ergo, es fundamental para combatir la pobreza la integración del territorio nacional a través de carreteras.
- b) **Vigésimo Primera** Política de Estado que propone mejorar la **Competitividad** del país elaborando un plan nacional de infraestructura identificando ejes nacionales de integración y crecimiento para desarrollar una red energética, vial, portuaria, aeroportuaria y de telecomunicaciones, que permita fluidez en los negocios y en la toma de decisiones.

IV.3 Análisis sobre el fondo de las propuestas legislativas

a) Fundamentos de una Declaración de interés nacional y necesidad pública

La Comisión establece que una declaratoria de interés nacional y necesidad pública obedece a la necesidad de brindar un status especial o de fijar reglas de excepción (efectos jurídicos distintos a los ordinarios), que permitan sustentar actuaciones, principalmente del Estado, de carácter extraordinario. Ergo por lo tanto la exhortación que realiza el Congreso de la República a través de este tipo de normas, busca poner en la mesa de debate y propiciar una ventana de oportunidad para la obra que se requiere.

En tal sentido, las medidas excepcionales o extraordinarias que pudieran establecerse a través de las declaratorias de interés nacional deben justificarse y estar acordes con el principio de razonabilidad y con el mandato constitucional, Por tanto, el Congreso de la República tiene la facultad de declarar de interés nacional un evento o intervención siempre y cuando los efectos jurídicos de dicha declaración, prevean lo siguiente:

- a) **Sean razonables y proporcionales con la misma, es decir, no afecten derechos superiores como los constitucionales**; en este caso existiendo ya una carretera de afirmado no requerirá de expropiaciones o atenten contra zonas arqueológicas o afecta áreas naturales.
- b) **Estén de acuerdo con la naturaleza que los motiva**, es decir, la declaratoria sea relevante para el desarrollo nacional o regional, por su carácter dinamizador de la economía, como hemos señalado estos tramos carreteros permitirán integrar toda esta zona del país permitiendo su dinamización económica y su conexión a los circuitos turísticos, sin perjuicio de permitir a la población poder concurrir a los sistemas de salud y educación.

En ese sentido, conforme a lo antes indicado, la declaración de necesidad pública e interés nacional se encuentra dirigida a promover el desarrollo de la región Ancash, impulsando de manera importante su desarrollo social y económico; lo cual resulta de relevancia para el desarrollo nacional, regional y local y no supondría la afectación de derechos.

b) Razonabilidad de la propuesta legislativa

La Comisión para analizar la razonabilidad es decir la consistencia argumental técnico jurídica e incluso económica de las propuestas, al respecto empezaremos señalando los antecedentes de los tramos carreteros que son materia de la propuesta:

Lo primero que requiere analizar la Comisión son los antecedentes de la carretera que une el distrito de Yungay, la quebrada de Llanganuco, el distrito de Yanama hasta el puente de Llacma, en las provincias de Yungay y Pomabamba del departamento de Ancash; al respecto recogiendo lo expuesto en la exposición de motivos del P.L 2621/2017-CR, diremos que la carretera o trocha actualmente existente data de tiempos milenarios, es decir era uno de los caminos utilizados en el imperio del Tahuantinsuyo por el cual se abrían paso desde la sierra norte hasta la zona costera central, atravesando la Cordillera Blanca¹. En la Guerra con Chile, este camino fue empleado por el Gran Mariscal Andrés Belloso y su ejército en la denominada Campana de la Breña, por el cual burlaron al ejército chileno logrando salir de la ciudad de Yungay para llegar a la provincia de Pomabamba.

El referido camino recién en la década de los 50 se convirtió en una trocha carrozable apto para vehículos automotores, **siendo actualmente una carretera afirmada**, pero sin pavimentar o asfaltar, esto ocasiona su rápido deterioro y gastos frecuentes en su mejoramiento.

La Comisión resalta que esta carretera afirmada Yungay-Llacma permite integrar al Callejón de Huaylas con la zona de los Conchucos, en un tramo aproximado de 100 km que atraviesa la majestuosa Cordillera Blanca. De esta forma logra la integración transversal de todos estos territorios incluso de las zonas aisladas de Huánuco, mejorando así su calidad de vida al tener acceso al mercado de sus productos, a las instituciones de salud y educación; pero sin lugar a dudas lo más importante es que los con esta al Parque Nacional de Huascarán; por lo tanto, integrándolos a los circuitos turísticos de la región.

Ahora, es necesario ver cuánto avance técnico y presupuestal tiene el proyecto materia de estudio y que se pretende declarar de interés nacional y necesidad pública. Al respecto debemos señalar que las autoridades regionales han impulsado la elaboración de proyectos de inversión pública sobre algunos de los tramos antes mencionados; sin embargo, pese a que 2 proyectos actualmente cuentan con estado viable y 2 con estado en evaluación, no se ha logrado concretizar, transcurriendo décadas sin que se ejecute o priorice una obra tan importante y de gran impacto social-económico para la población. A continuación, se detalla los tramos, con que código cuenta y cuál es su estado.

¹ Cápac Ñan, El Gran Camino Inca, Timoteo Guijarro y Borja Cardelús, Editorial Santillana S. 2012. Pág 151.

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2621/2017-CR Y 3080/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY – LLANGANUCO- YANAMA- LLACMA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

CÓDIGO	TRAMO	ESTADO
8787	Yungay-Llanganuco	Viable
48139	Yungay-Llanganuco	Viable
87059	Yungay-Llacma	En evaluación
282539	Yungay-Llacma	En evaluación

FUENTE: Proyecto de Ley 2621/2017-CR, “Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento de la carretera Yungay – Llanganuco- Yanama- Llacma, en el departamento de Ancash”. Pág.3

La Comisión considera que está debidamente fundamentado en los dos proyectos de ley la necesidad de declarar interés nacional y necesidad pública el mejoramiento de la carretera que une el distrito de Yungay, la quebrada de Llanganuco, el distrito de Yanama hasta el puente de Llacma, que permitirá desarrollar un corredor de integración económica y turística que beneficiará a los ciudadanos de estas zonas y dinamizará la economía. Ergo, la propuesta es viable.

IV.4 Propuesta con texto sustitutorio

La Comisión, de conformidad con el Manual de Técnica Legislativa, propone un texto sustitutorio que guarde orden lógico, claridad, sencillez, concisión y precisión, así proponemos:

Por lo expuesto, la Comisión considera viable la propuesta con un texto sustitutorio de artículo único.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El análisis costo beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios.

En cuanto a los beneficios de las presentes iniciativas la Comisión considera que beneficiarían a más de 254 mil habitantes de las seis provincias aledañas², integrando los territorios, mejorando la seguridad en el transporte de pasajeros, incentivando el acceso a la educación, salud, comercio, turismo, repercutiendo así en la economía del país.

Así mismo debemos mencionar que existen beneficios para los ciudadanos de otras zonas del país como son recibir productos de las zonas de las provincias de Yungay y Pomabamba a menor costo y de mejor calidad al mejorarse la vía de acceso a los mercados, permitirá a

²https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib0838/Libro16/index.htm

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2621/2017-CR Y 3080/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY – LLANGANUCO- YANAMA- LLACMA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

los turistas nacionales e internacionales acceder en forma segura a los atractivos del Parque Nacional de Huascarán y otros recorridos con los atractivos naturales de la zona.

En cuanto al costo, no irroga gasto al erario nacional, porque como sabemos siendo una norma declarativa, no constituye más que una exhortación al Poder Ejecutivo al gobierno regional y local para priorizar en sus presupuestos la señalada obra que beneficiara a los pobladores de Ancash.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 70º del Reglamento del Congreso de la República, propone la **APROBACIÓN con TEXTO SUSTITUTORIO** del dictamen recaído en los **PROYECTOS DE LEY 2621/2017-CR, Y 3080/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO**, mediante el cual se propone la **“LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY – LLANGANUCO- YANAMA- LLACMA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.**

El Congreso de la República.

Ha dado la Ley siguiente:

**FÓRMULA LEGAL CON TEXTO SUSTITUTORIO
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL
MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY – LLANGANUCO- YANAMA- LLACMA,
EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH**


Artículo único. Declaratoria de interés nacional y necesidad pública

Declárese de interés nacional y necesidad pública el mejoramiento de la carretera Yungay - Llanganuco - Yanama - Llacma, en el departamento de Ancash, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas, ni el medio ambiente; con la finalidad de integrar el territorio, dinamizar la económica e impulsar su integración a los circuitos turísticos.












Dese cuenta

Sala de sesiones

Lima, septiembre de 2018

MESA DIRECTIVA	
	1. MONTEROLA ABREGÚ, WUILIAN ALFONSO PRESIDENTE Fuerza Popular

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2621/2017-CR Y 3080/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY – LLANGANUCO- YANAMA- LLACMA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

	<p>2. NARVAEZ SOTO, ELOY LUCIANO VICEPRESIDENTE Alianza Para el Progreso</p> <p>.....</p>
	<p>3. LAZO JULCA, ISRAEL TITO SECRETARIO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
MIEMBROS TITULARES	
	<p>4. AGUILAR MONTENEGRO, WILMER Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>5. ELÍAS ÁVALOS, MIGUEL ÁNGEL Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>6. MAMANI COLQUEHUANCA, MOISÉS Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>7. MARTORELL SOBERO, GUILLERMO HERNÁN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>8. SCHAEFER CUCULIZA, KARLA MELISSA Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>9. USHÑAHUA HUASANGA, GLIDER AGUSTÍN Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>10. VENTURA ANGEL, ROY ERNESTO Fuerza Popular</p> <p>.....</p>
	<p>11. FLORES VÍLCHEZ, CLEMENTE Peruanos por el Cambio</p> <p>.....</p>
	<p>12. TUCTO CASTILLO, ROGELIO ROBERT Frente Amplio</p> <p>.....</p>

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2621/2017-CR Y 3080/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY – LLANGANUCO- YANAMA- LLACMA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

	13. LEÓN ROMERO, LUCIANA MILAGROS Célula Parlamentaria Aprista
	14. ZEBALLOS PATRÓN, HORACIO Nuevo Perú
	15. DEL ÁGUILA HERRERA, EDMUNDO Acción Popular
	16. CASTRO BRAVO, JORGE ANDRÉS No Agrupados
MIEMBROS ACCESITARIOS	
	17. ALBRECHT RODRÍGUEZ, VÍCTOR AUGUSTO Fuerza Popular
	18. ALCALÁ MATEO, PERCY ELOY Fuerza Popular
	19. ALCORTA SUERO, MARÍA LOURDES PÍA LUISA Fuerza Popular
	20. BARTRA BARRIGA, ROSA MARÍA Fuerza Popular
	21. BETETA RUBÍN, KARINA JULIZA Fuerza Popular
	22. CAMPOS RAMÍREZ, CÉSAR MILTON Fuerza Popular
	23. CASTRO GRANDEZ, MIGUEL ANTONIO Fuerza Popular




DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2621/2017-CR Y 3080/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY – LLANGANUCO- YANAMA- LLACMA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

	24. DEL ÁGUILA CÁRDENAS, JUAN CARLOS Fuerza Popular
	25. DIPAS HUAMÁN, JOAQUÍN Fuerza Popular
	26. DOMÍNGUEZ HERRERA, CARLOS ALBERTO Fuerza Popular
	27. FIGEROA MINAYA, MODESTO Fuerza Popular
	28. LIZANA SANTOS, MÁRTIRES Fuerza Popular
	29. LÓPEZ VILELA, LUIS HUMBERTO Fuerza Popular
	30. MANTILLA MEDINA, MARIO FIDEL Fuerza Popular
	31. MELGAR VALDEZ, ELARD GALO Fuerza Popular
	32. MELGAREJO PAUCAR, MARÍA CRISTINA Fuerza Popular
	33. PALOMINO ORTIZ, DALMIRO FELICIANO Fuerza Popular
	34. PARIONA GALINDO, FEDERICO Fuerza Popular

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2621/2017-CR Y 3080/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY – LLANGANUCO- YANAMA- LLACMA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

	35. PONCE VILLAREAL DE VARGAS YESENIA Fuerza Popular
	36. REÁTEGUI FLORES, ROLANDO Fuerza Popular
	37. SEGURA IZQUIERDO, CÉSAR ANTONIO Fuerza Popular
	38. TAPIA BERNAL, SEGUNDO Fuerza Popular
	39. TRUJILLO ZEGARRA, GILMER Fuerza Popular
	40. TUBINO ARIAS CHREIBER, CARLOS Fuerza Popular
	41. VERGARA PINTO, EDWIN Fuerza Popular
	42. ARÁOZ FERNÁNDEZ MERCEDES ROSALBA Peruanos Por el Kambio
	43. APAZA ORDÓÑEZ, JUSTINIANO RÓMULO Frente Amplio
	44. LAPA INGA ZACARÍAS, REYMUNDO Frente Amplio
	45. RODRÍGUEZ ZAVALETA, ELÍAS NICOLÁS Célula Parlamentaria Aprista

DICTAMEN RECAÍDO EN LOS PROYECTOS DE LEY 2621/2017-CR Y 3080/2017-CR, CON TEXTO SUSTITUTORIO, QUE PROPONE “LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA EL MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA YUNGAY – LLANGANUCO- YANAMA- LLACMA, EN EL DEPARTAMENTO DE ANCASH”.

	<p>46. HUILCA FLORES, INDIRA Nuevo Perú</p> <p>.....</p>
	<p>47. GARCÍA BELAÚNDE, VÍCTOR ANDRÉS Acción Popular</p> <p>.....</p>
	<p>48. VILLANUEVA MERCADO, ARMANDO Acción Popular</p> <p>.....</p>